

D E C R E T O N° 551.
NOGOYÁ, 16 de octubre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO:; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorízase por vía de excepción, conforme lo autoriza el art. 3º, inc. f) de la Ordenanza N° 7 de Contrataciones y Suministros, la compra directa de un equipo completo, incluida motor y bomba de extracción, para la instalación y puesta en funcionamiento del Pozo N° 12 de Extracción de Agua Potable sito en el predio del Polideportivo Municipal, por un monto total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIEZ (\$ 20.566,10.-), a la firma VICENTE MURILLO e HIJOS y Cia. de la ciudad de Santa Fe, todo conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Impútese el gasto a la cuenta: 1074 – Bienes de Capitas – Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese a la firma Vicente Murillo e Hijos y Cia. y a las áreas municipales que correspondan.

ARTÍCULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ – ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL